

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación # 760013110007-2019-00423-00

Auto # 1382

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Consecuente con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se,

RESUELVE:

1. TENGANSE en cuenta las direcciones de correos electrónicos de las partes y testigos, suministradas por la parte demandante.

2. ORDENASE la expedición de copia digital del presente proceso de custodia y cuidado personal, promovido por Tatiana Sánchez Quimbaya contra Yair Aguado Mina; una vez acredite el pago de las expensas de los 75 folios que conforman el expediente, al tenor de lo dispuesto en la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 y al contenido del ACUERDO PCSJA18-11176 13 de diciembre de 2018, las que serán remitidas al correo electrónico del apoderado, ajtr70@hotmail.com.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

